

Datos Generales

Gaceta N°:	27252
Fecha de la Gaceta:	25/03/2013
Norma:	LEY
Número de Norma:	17
Fecha de la Norma:	21/03/2013
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE ADICIONA ARTÍCULOS AL DECRETO LEY 3 DE 22 DE FEBRERO DE 2008, QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y LA CARRERA MIGRATORIA.
Comentario:	A partir de la fecha en que se le notifique a una persona natural o jurídica del pago de multas, deudas y, en general, de todo crédito u obligación a favor del Servicio Nacional de Migración, se dará un plazo de treinta días para la cancelación de la deuda.. TEMAS RELACIONADOS: MIGRACION, MULTA, RECARGOS, PLAZO, DEUDA

Temas Relacionados

DEUDA
MIGRACION
MULTA
PLAZO
RECARGOS

Referencias

LEY 17						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 17						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	3	22/02/2008	25986	26/02/2008	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta ley adiciona los artículos 92-A y 92-B al Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

